LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REGULARIZA ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

DECRETO N° 239

LOTA, 13 / 02 / 2020

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N°1214 de 17 de Julio 2019 que Aprueba Modificación de Convenio Continuidad, Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobio e Ilustre Municipalidad de Lota, Programa Mujeres Jefas de Hogar

b) Ordinario N°15 del 31 de Enero de 2020, de Srta. Fabiola Andaur Letelier, Directora Desarrollo Comunitario, dirigido a Alcalde (S) don José Miguel Arjona Ballesteros, con el fin de solicitar autorizar extensión de contrato del profesional Programa Mujeres Jefas de Hogar

c) Memorandum N° 86 de fecha 31 de Diciembre de 2020 que solicita elaborar contrato de extensión a Sr Omar Mundaca Rodríguez, en Programa Mujeres Jefas de Hogar desde 1 de Enero de 2020 a 31 de Marzo de 2020.

d) Decreto Alcaldicio N° 415 de 12 de Marzo de 2019 que Regulariza contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Omar Ignacio Mundaca Rodríguez, Rut Nº 16.450.974-5 que comprende el periodo entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

e) Anexo de Contrato de servicios Profesionales, con fecha 1 de Enero de 2020, entre Ilustre Municipalidad de Lota y don Omar Mundaca Rodríguez Rut N°16.450.974-5, que modifica la vigencia de la prestación, comprendiendo el periodo entre 1 de Enero de 2020 a 31 de Marzo de 2020.

f) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

g) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del E

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo 12° y las facultades que me confieren el Artículo 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruebese Regularizar Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en la letra "e", suscrito con fecha 1 de Enero de 2020, el cual, tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2020.

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- Los Gastos que irrogue el presente contrato serán financiados con fondos traspasados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Ilustre Municipalidad de Lota, en la sub cuenta 114-05-18-018.-, ítem gasto en Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCION DE CONTROL

V°B° DIRECCION DE CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

MVV/JAB/FAL/SCHJ/omr

DISTRIBUCION
- Secretaria Municipal (1)
- Director Administración y Finanzas (1)
- Encargado Contabilidad y Presupuesto (1)
- Jefe Adquisiciones (1)
- Dirección de Control (1)
- Dirección Dideco (1)
- Oficina de la mujer (1)
- Programa Mujeres Jefas de Hogar (1)

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado Nº 25
Fecha 20-02-2020